



## **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Con motivo de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, a escala nacional e internacional, y con el fin de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, a escala nacional e internacional, el Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, declaró, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria, el cual ha sido prorrogado hasta en varias ocasiones hasta el 21 de junio.

Con motivo de la emergencia de salud pública, con fecha 11 de diciembre de 2020, establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de Octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS- COV 2 .

Visto que el artículo 85 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que:” El Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, Palacio Provincial o sede de la Corporación de que se trate, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde o Presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia. En análogo sentido se pronuncia el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto que el Teatro Victoria cumple con las medidas de seguridad y protección en aras a proteger la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el SARS- CoV-2

A la vista de cuanto antecede, se considera procedente la convocatoria y celebración de Pleno y que visto el orden del día propuesto, se convoca sesión ORDINARIA del PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, que ha de tener lugar, el día 17 de DICIEMBRE de 2020, a las 19:00 horas, en modalidad presencial en el Teatro Victoria , de no reunirse quórum, en segunda convocatoria a la misma hora dos días hábiles después, y con el siguiente orden del día :

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA**

- 1.-** Exp. nº 19/20 de reconocimiento extrajudicial de créditos. décima relación que se somete al pleno.
- 2.-** Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento, sus OO.AA. y empresas públicas

de titularidad municipal o participación mayoritaria para el ejercicio 2021 .

- 3.- Mociones de los grupos políticos municipales, escritas y/u orales, presentadas al amparo de los dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ.

## SEGUNDA PARTE: INFORMACIÓN Y CONTROL

- 1.- Control de Decretos y Resoluciones de las Alcaldía y sus Delegados desde la 2020/10253, de fecha 16-11-2020, a la 2020/11232, de fecha 9-12- 2020.
- 2.- Correspondencia, comunicaciones y protocolo.

Por la Sra. Secretaria se cursará a los miembros del Pleno la reglamentaria comunicación de esta convocatoria.

LA ALCALDESA  
Firma electrónica.

